



CONVENIO DE ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. ANDRÉS VENEGAS BELTRÁN**, EN SU CÁRACTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL ICATECH**”, Y POR LA OTRA PARTE, **LA COORDINACIÓN ESTATAL DE LA TARAHUMARA** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PROFESOR **MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARACTER DE VOCAL EJECUTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**LA COORDINACIÓN**”; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, INSTRUMENTO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 2 que reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para: Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

La Constitución Política del Estado de Chihuahua, establece en su artículo 8: Los pueblos indígenas, a través de sus comunidades, tienen derecho a ejercer su autonomía, entendida como la libre determinación para establecer sus formas de organización que les permitan vivir y desarrollarse libremente. La autonomía indígena no podrá ser restringida por autoridad o particular alguno, de conformidad con lo que establezca el marco jurídico del Estado.

El Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016, expone que la ruta del Gobierno del Estado se ha trazado para contribuir, de manera eficaz, a que todos podamos lograr que Chihuahua alcance su máximo potencial. Para lograr lo anterior en el plano del desarrollo de los pueblos indígenas establece: Este Gobierno tiene como primicia diseñar conjuntamente con los pueblos indígenas, las políticas, iniciativas y acciones de gobierno, que en el marco del respeto a su dignidad, sus tradiciones, sus usos y costumbres, se traduzcan en una mejor calidad de vida, mediante el combate a la desigualdad, la discriminación, la pobreza, la injusticia y la exclusión social.

Enfatizar en la coordinación institucional y con los sectores social y privado para la promoción integral de acciones de atención a los pueblos y comunidades indígenas.



Por tanto derivado del proceso de consulta al pueblo Raramuri para la construcción y operación del gasoducto "El Encino-Topolobampo", la empresa [REDACTED] constituyó un Fideicomiso de Inversión y Administración, con el objeto de apoyar proyectos comunitarios en las comunidades indígenas localizadas dentro del área de influencia del gasoducto.

Que dado el interés de las "LAS PARTES" en el programa denominado **AYENA** a cargo de la Coordinación Estatal de la Tarahumara, para implementar las acciones necesarias, celebran el presente instrumento de acuerdo a las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL ICATECH" QUE:

1. Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número 1041/01 VII P.E., publicado el 12 de Septiembre de 2001 en el Periódico Oficial del Estado y que según Decreto N°182/02 I P.E., de fecha 06 de abril del año 2002, se reformó la Ley de creación del Instituto referido, en sus artículos 1,2 fracciones I, II Y III; 3 fracciones II,III,IV Y VII; 6 fracciones I y III; 7 fracciones II, XII Y XIV; 15 fracción IV; 19 fracción I; 23 párrafo segundo fracción III y 25.
2. De conformidad con lo mencionado en el ordinal anterior, tiene como objeto, entre otros, el impartir e impulsar la capacitación formal para el trabajo en la entidad, propiciando su mejor calidad y vinculación con el sector industrial y aparato productivo en general, considerando las necesidades de desarrollo existentes en las distintas regiones de Chihuahua, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 fracción I de la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.
3. El Lic. Andrés Venegas Beltrán en su carácter de Director General, se encuentra investido de facultades suficientes para representar a "EL ICATECH", con el carácter que ostenta en representación de dicho organismo público descentralizado y sus facultades no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.
4. Dentro de su objeto, se encuentra también el colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad, por ello es su deseo celebrar el presente convenio de colaboración para impartir capacitación para el trabajo.



5. Para todos los efectos a que haya lugar, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Quijote de la Mancha No. 1, en el Complejo Industrial Chihuahua, Chih.

II. DECLARA "LA COORDINACIÓN" a través de su Vocal Ejecutivo:

1. Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1° de la Ley de la Coordinación Estatal de la Tarahumara, expedida por la Quincuagésima Quinta Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua en su decreto 231-87-P.E. II, publicado el 8 de Agosto de 1987 en el Periódico Oficial del Estado.
2. Que en su carácter de Vocal Ejecutivo está facultado para suscribir el presente convenio en términos de lo dispuesto por el artículo 4° fracciones IV y XV, artículo 13° fracciones VI y VII de la Ley de la Coordinación Estatal de la Tarahumara.
3. Que acredita su personalidad como Vocal Ejecutivo de la Coordinación Estatal de la Tarahumara, con el nombramiento expedido a su favor el 8 de junio de 2015 por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, el Lic. César Horacio Duarte Jáquez; el cual obra inscrito bajo el número ciento cincuenta y nueve, folio ciento cincuenta y nueve, del libro Cuatro del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda.
4. Que tiene su domicilio legal en la calle veinticinco, número mil doscientos siete de la Colonia Obrera Código Postal 31350, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
5. Que atendiendo a las reglas de Operación del Contrato de Fideicomiso No. 745507, en el que se establece que la administración de los fondos y la ejecución de los proyectos de apoyos comunitarios que hayan sido evaluados y aprobados por el Comité Técnico estará a cargo del Gobierno del Estado de Chihuahua por conducto de la Coordinación Estatal de la Tarahumara.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

1. Que se reconocen recíprocamente la personalidad que ostentan y la capacidad legal de sus representantes.
2. Que están en la mejor disposición de brindarse apoyo y ayuda mutua para el logro del presente convenio.



3. Con base en lo antes expuesto, "LAS PARTES" han decidido establecer sus compromisos de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen que el objeto del presente instrumento es realizar capacitación de instructores para la impartición de 19 cursos en diferentes comunidades de los cuatro municipios de influencia del Gasoducto El Encino - Topolobampo (Bocoyna, Carichi, Guazapares y Urique), esto con la finalidad de preservar sus costumbres asegurando que las nuevas generaciones den continuidad a sus conocimientos, valores e intereses, conservando la identidad de los pueblos indígenas. En el Anexo I se presenta la descripción de los de capacitación a impartir.

SEGUNDA.- Para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento legal y de acuerdo a sus necesidades, "**EL ICATECH**" se obliga a erogar los gastos con la finalidad de cumplir el objeto del presente convenio, para lo cual se compromete a cubrir el monto total de los materiales destinados para realizar los cursos, realizar el pago correspondiente a los instructores, así como también cubrirán el monto correspondiente de traslados de sede tanto como de los premios.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen que ha propuesta de "**LA COORDINACION**" se designaran los proveedores mismos que surtirán los materiales para llevar a cabo el objeto del presente instrumento. Lo anterior ya que se tiene conocimiento por parte de "**LA COORDINACION**" de proveedores locales de cada una de las comunidades, lo cual contribuye a la economía local de cada una de ellas.

CUARTA.- El calendario de actividades será elaborado por "**LAS PARTES**" de común acuerdo y en él se establecerán los tiempos en que hará de realizarse cada una de las acciones necesarias para el cumplimiento del presente instrumento, asimismo en el mismo se establecerán las comunidades que se beneficiaran del presente convenio, toda vez que el fin del presente convenio es con el objetivo descrito en los Antecedentes, el periodo de veda electoral comprendido del 04 de abril al 05 de junio de 2016, no afecta en el calendario de actividades propuesto por "**LAS PARTES**", ya que las mismas no se encuentran encaminadas a la difusión de programas gubernamentales, por lo que se encuentran en estricto apego legal.



QUINTA.- "EL ICATECH" aportará la cantidad de **\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)**, que serán distribuidos de acuerdo a lo mencionado en el anexo II del presente convenio.

SEXTA.- Los términos del presente convenio podrán ser objeto de revisión, y en su caso, de modificación siempre y cuando sea de común acuerdo. Para que las decisiones que se tomen surtan efectos, deberán establecerse por escrito en el instrumento jurídico que corresponda, el cual debidamente firmado por los interesados, se agregaría a este convenio, como parte integral para su ejecución.

SEPTIMA.- El presente Convenio se dará por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio y sus Anexos, así como a la normatividad aplicable.
- b) La aplicación de los recursos asignados por medio de este Convenio a fines distintos de los pactados.

OCTAVA.- "LAS PARTES" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Convenio. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible.

NOVENA. "LAS PARTES" manifiestan que el personal designado por cada una de ellas para la ejecución y cumplimiento del objeto del presente Convenio, quedará bajo la absoluta responsabilidad de la parte con la que tiene establecida su relación laboral, por lo que cada una de ellas asumirá la responsabilidad por este concepto y en ningún caso, podrá considerarse a la contraparte como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA.- El presente instrumento jurídico es público, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, por lo que la información a la que tengan acceso "LAS PARTES" y la que se genere para el cumplimiento del objeto del Convenio, deberá sujetarse a lo señalado en dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

DÉCIMO PRIMERA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de la



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



COORDINACIÓN ESTATAL DE LA TARAHUMARA

buena fe, por lo que en caso de suscitarse duda o controversia respecto de su formalización, interpretación y cumplimiento, las resolverán de común acuerdo, a través de los representantes que designen para tales efectos, en caso de subsistir la duda o controversia, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Estatales competentes con sede en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro, que por razones de domicilio les pudiera corresponder.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente Convenio Específico de Coordinación inicia su vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2016. Asimismo, las partes acuerdan que podrán darlo por terminado de manera anticipada de común acuerdo mediante aviso por escrito a la contraparte con por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha efectiva de terminación anticipada.

DÉCIMA TERCERA.- Los Anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente Convenio.

Relación de Anexos:

Anexo 1 Descripción de actividades a realizar.

Anexo 2 Distribución del recurso financiero

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Convenio Específico de Coordinación en cuatro tantos, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 20 días del mes de Febrero de 2016.

POR "EL ICATECH"



LIC. ANDRÉS VENEGAS BELTRAN
DIRECTOR GENERAL

POR "LA COORDINACIÓN"



PROFR. MIGUEL ANGEL GONZALEZ GARCIA
VOCAL EJECUTIVO





ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR.

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

Este documento describe con precisión, las actividades a realizar, descripción de los 16 cursos de juegos autóctonos, y tres cursos de lengua indígena, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

INTRODUCCIÓN

En el siglo XXI, por múltiples factores, cada vez somos más multiculturales y multilingües. Hoy se viven nuevas configuraciones sociolingüísticas que, sin duda, requerirán de políticas públicas y de manera puntual, políticas lingüísticas a la altura de las nuevas exigencias sociopolíticas y socioeducativas del país.

La Lengua Materna nos ofrece la posibilidad de que la sociedad Chihuahuense, conozca y valore la lengua indígena, al impartir dichos cursos se genera en la población una mayor conciencia respecto a la enorme y rica diversidad lingüística y cultural de Chihuahua, para así lograr con ello la solidaridad basada en el diálogo y el entendimiento entre los portadores de las diversas lenguas y culturas estatales.

La riqueza cultural y lingüística de Chihuahua es portadora de otras cosmovisiones, otras maneras de ver y nombrar al mundo y el dar seguimiento a este tipo de cursos es actuar a favor de las lenguas indígenas para lograr con la colaboración de autoridades locales y de los propios hablantes la mejor manera de incluir con equidad a todos y todas los chihuahuenses.

El juego actividad realizada para la diversión, presente en todas las culturas del mundo es también herramienta para la educación y transmisión de valores entre la comunidad. Al hablar de juegos autóctonos no solo hablamos de actividades recreativas si no de identidad de un pueblo, su historia, valores y saberes, los cuales los distingue y a su vez refuerza el sentido de la unidad en la comunidad rasgo de vital importancia en el pueblo Raramuri.

Sin embargo en la actualidad estos juegos se han ido diluyendo por la influencia de corrientes externas a su cultura, dándose casos donde los niños los desconocen, por lo tanto es de suma importancia otorgarles reconocimiento a sus prácticas evitando así su extinción y fortaleciendo su identidad.



1.- PALILLO

Se utiliza un palillo de madera de guásima, delicia o encino, de 80 cm a 105 cm, en uno de sus extremos se le hace una concha la cual sirve para elevar la bola y golpearla. La bola es del mismo material aproximadamente del tamaño de un huevo semejante a una pelota de golf, el material de la bola cambia dependiendo de las condiciones del terreno de juego.

Se juega por equipos y no tiene límite en el número de jugadores.

El terreno de juego puede medir 1, 2 o 3 kilómetros dependiendo del lugar que eligieron para jugar y el acuerdo que se haya hecho antes de empezar el juego. En medio del campo de juego se entierra superficialmente la bola, donde se colocan las cabecillas con sus palillos encontrados de la parte de la concha. Los dos cabecillas intentan sacar la bola con los palillos, la pelean y la quitan a sus sayos (adversarios), los dos equipos cuidan y pelean la bola para llevarla a la meta contraria.

Antes de iniciar el juego se ponen de acuerdo en la forma en que se ganará. En ocasiones se pone de límite desde que sale el sol hasta que se meta, ganando el que haya llegado en más ocasiones a la meta. Se puede al acuerdo de una sola anotación. Si se diera el caso de que ningún equipo anote pueden acordar que ganara el que tenga la bola de su lado o fijar una fecha para jugar posteriormente.

En este juego por tradición se presentan las apuestas, las cuales pueden ser: objetos, animales, etc.

2.- NAKÍBURI

Se juega con dos palitos de madera de 80 a 100 cm. Uno de ellos tiene una horquilla y el otro un gancho.

Dos barrilitos de madera amarrados uno de otro (mancuernas) de 5 a 8 cm, por 3 cm de ancho.

Tiempo atrás era un juego practicado solo por mujeres, en la actualidad es practicado por ambos sexos.

Se juega por equipos de 6 jugadores y el límite dependerá del acuerdo realizado por los organizadores o cabecillas de los equipos.

Este juego se desarrolla en un campo aproximadamente de 2 kilómetros de largo (terreno plano o irregular) se inicia al centro del terreno de juego entre las dos metas, se hace un hoyo con unas medidas de 10 cm. De diámetro por 7 cm de hondo aproximadamente, en donde se entierran los barrilitos por una persona ajena a los equipos, mientras los jugadores permanecen de espaldas una vez enterrados los barrilitos se da la indicación de inicio del juego, se voltean y empiezan a desenterrar los barrilitos y tratan de arrojarlos y llevarlos hacia la meta contraria.

Gana el equipo que primero llegue a la meta. En este juego también existen las apuestas en efectivo o en especie. Comúnmente se practica en primavera y verano.



3.- CARRERA DE BOLA

Los padres han transmitido a sus hijos la práctica de esta carrera considerada auténticamente Rarámuri, la cual ha servido para estrechar los lazos de amistad entre las comunidades de la sierra Tarahumara durante varios siglos.

En la alta tarahumara solo se usa la bola de madera de árbol de carnero, guásima o fresno, esta es del tamaño de una pelota de beisbol. En algunas comunidades de la baja tarahumara se utiliza un palillo o bastón de 80 cm a un metro de longitud, el cual sirve para detener la bola y desatorarla de algunos lugares de difícil acceso. En algunas comunidades se utilizan cascabeles para distinguir a los compañeros cuando las carreras son de noche.

Los corredores forman dos equipos, el número de jugadores por equipo no está reglamentado, esto lo definen las cabecillas o quienes organizan la carrera.

La carrera consiste en ir lanzando la bola con la parte superior de los dedos (dorso), cuando un jugador lanza la bola, los otros compañeros corren hacia delante para volver a lanzarla y así sucesivamente.

Tipos de carreras: existen dos tipos o clases de carrera las cuales se les llama pequeña o grande. Pequeña, son aquellas cuya duración de recorrido es de 2 a 5 horas; se calculan las vueltas al circuito para que la duración sea la ya mencionada. Las carreras grandes son las consideradas de super resistencia en la cual se recorre de 18 horas en adelante, en estas carreras grandes participan varios pueblos.

Forma en que se cuentan las vueltas: se ponen en un lugar céntrico y apropiado una hilera de piedras, tantas como las vueltas sean, este lugar es decidido por los organizadores, conforme vayan dando las vueltas se van quitando las piedras hasta terminar la carrera (En este mismo lugar son colocadas las apuestas)

4.- CUATRO DE TEJA

Se hacen tejas de piedra de un lado redondeado y en otro lado plano.

Son cuatro participantes en cada juego, dos contra dos, puede ser de tres contra tres.

En una superficie plana, donde se hacen dos hoyos, retirados aproximadamente de 25 a 40 metros, uno a cada extremo del terreno del juego.

El juego consiste en lanzar la teja hasta el hoyo del otro extremo e intentar que caiga dentro o que quede lo más cerca posible. El turno para lanzar se alterna con el jugador contrario tantas veces como el número de tejas tenga cada pareja (tres o cuatro).

Si las tejas caen dentro del hoyo gana cuatro puntos.

Si las tejas caen alternadas gana un punto el que quede más cerca del hoyo.



Cuando un mismo jugador logra acercar dos tejas al hoyo gana dos puntos.

De igual forma ganará tres puntos si sus tiros están más cerca del hoyo que los del contrario. El juego termina cuando la pareja logre tener 12 puntos.

Nota.- Cuando un jugador logra hacer un cuatro y el contrario también (lo tapa) se anula la puntuación para los dos; en el caso que uno de los jugadores meta dos cuatros y el contrario uno, se le respeta el valor de cuatro, lo mismo sucede si uno de los jugadores tira tres cuatros y el otro dos.

Se anula la puntuación también cuando las tejas de cada uno de los jugadores están en la misma distancia en relación del hoyo.

5.- LUCHA TARAHUMARA

Esta actividad es practicada generalmente en las fiestas de semana Santa simulando esta lucha entre los fariseos (hijos de Satanás) que defienden a su amo y los moros (Son Hijos de Dios) y defienden a su reino.

Esta actividad es practicada por hombres, mujeres, niños y niñas.

En la lucha Tarahumara no existen categorías los varones luchan contra los varones sin importar peso y tamaño, así mismo, las mujeres, los niños y niñas.

La lucha tarahumara se ha venido practicando a dos de tres caídas, sin saber históricamente si esto es desde siempre.

Los practicantes se toman de la cintura, faja o cinto para tratar de levantar en peso o mover hacia los lados a su contrario para tirarlo al suelo, con la espalda tocando el piso y así ganar la caída, no existe límite de tiempo, esta lucha se desarrolla de pie, nunca se lucha en el piso cuando los luchadores caen de lado la caída no cuenta y se inicia de nuevo. La lucha debe ser limpia, sin trucos ni meter zancadillas ya que debe ser a base de pura fuerza.

Cabe mencionar que estos eventos son diferentes en la alta y la baja tarahumara en la forma de organizar el significado que se le da a cada actividad también de comunidad a comunidad hay diferencias.

6- QUINCE

Se marca un tablero rectangular con 9 hoyos en cada esquina, uno en el ángulo mismo y cuatro a lo largo de cada lado en las esquinas diagonalmente opuestas hay una cola o meta, de cinco hoyos.

El tablero varia de tamaño, esta se divide en dos partes iguales, para cuando los palitos sean lanzados, estos deberán cruzar la línea mencionada, en el caso de que no pase no hay tiro (para fines de la enseñanza de este juego se puede no dividir el tablero del juego).



Se usan cuatro palos de aproximadamente 2 cm de ancho y dos cm de grosor y de 15 a 25 cm de largo que son los que marcan el avance. Estos palos se marcan solamente de un lado, y pueden tener los siguientes valores, 1, 4, 5, 6, 10, 14, 15.

Participan dos jugadores por tablero, los jugadores se sientan al extremo del tablero cada con 1, 2, 3, 4 o 5 piedritas, semillas, monedas, etc. que se usan como fichas, estas son colocadas fuera del tablero. En la región tepehuana del estado de chihuahua lo juegan de a cuatro jugadores.

Para iniciar el juego se toman los cuatro palos en la mano y los lanza de punta contra una roca inclinada colocada entre sus piernas (o una piedra sostenida en su mano), al centro de la cancha (los dos jugadores).

El recorrido será desde afuera del tablero, luego tira el otro jugador; así se alternan, el objetivo del juego es recorrer el tablero con todas las fichas o prendas y salir del mismo, el primero en hacerlo es el ganador.

Iniciando el juego, las fichas deberán moverse por lo menos una vez cada una, ya colocadas todas las fichas o prendas en el tablero, el jugador decide la ficha que quiera mover, para iniciar su estrategia de juego.

En cualquier punto si un jugador llegara a un hoyo ocupado por el contrario, este automáticamente está muerto y tiene que volver a empezar el juego.

Durante el recorrido, las fichas del mismo jugador se pueden empalmar en una misma casilla y se pueden rebasar entre sí.

Cuando las fichas o prendas llegan a la línea final o casilla 28 solo se podrá avanzar si caen 2, 3 o 14 que se convierte en 1.

Cuando la ficha o prenda cae en la última casilla se dice que está en el queme, y si en su tiro le cae el 14 este inicia el recorrido de nuevo.

Nota.- cuando se juega con palitos cuadrados y en caso que en una tirada un palito o más cayesen de canto, tendrá que ser un acuerdo entre los jugadores elegir si se cuanta bocarriba o bocabajo o simplemente que no haya tiro y siga el juego. (Por lo general las esquinas de los palitos se redondean para que no caigan de canto)

7- CARRERA DE ARIWETA

Se corre con una vara aproximadamente de 80 cm a un metro de largo y un aro hecho de ramitas de táscate, encino o palmilla y aproximadamente 12 cm de diámetro y 1.5 centímetros de grosor forrado con lana o hilachos de tela.

En algunas comunidades se utiliza dos aros entrelazados.

Es una actividad exclusiva de mujeres en posibilidad de jugarlo.



En número de participantes en la carrera de Ariweta por equipo dependerá del acuerdo entre los cabecillas y puede ser de 2 en adelante.

La carrera consiste en ir tirando un aro con una vara que en su extremo tiene una forma de gancho semi-extendido al igual que en la carrera de bola se traza un circuito ya sea forma lineal o en forma de círculo, la distancia de este circuito debe llegar a tener hasta 5 km de longitud, las cabecillas se encargarán de ponerse de acuerdo para las vueltas que se darán a determinada distancia.

En algunas comunidades se llega al acuerdo de dar la primera o segunda vuelta lanzando el aro y las vueltas faltantes con el aro en la mano, en otras comunidades también se tiene por costumbre correr esta carrera con dos aros entrelazados.

8.- ARCO Y FLECHA

Es considerado el deporte más antiguo registrado por el hombre según el Libro de Records Guinness

Los blancos en las competiciones de tiro con arco pueden estar en interiores o exteriores. Las distancias interiores son de 18 y 25 m. Las exteriores varían desde 30 hasta 90 m; de acuerdo a las reglas de competición. La competición se divide en finales de 3 y 6 flechas, aunque de acuerdo a las

Arco y flecha elaborados de madera, para la cuerda se utiliza cuero de animales.

9.- CHILILLO

En un tablero cuadrado usualmente de madera de 30 x 30 cm con un grosor de una pulgada, se trazan las casillas ahuecando la madera de modo que entre ellas la mitad de una canica, son 24 canicas de 4 colores diferentes y un dado. En este tablero pueden jugar 2, 3 y 4, cada jugador inicia con 6 canicas en líneas diagonales dentro del tablero y podrá moverlas cuando le salga un 1 o un 6, cuando el dado marca cualquier otro número se dice que no hay tiro, una vez que el dado marca tiro se sale de la diagonal hacia la primera esquina de la derecha, posteriormente cuando el dado vuelve a marcar 6 el jugador tiene un tiro extra, cuantas veces caiga el 6. Los corredores de mismo equipo no pueden rebasar entre sí.

En el caso que un corredor contrario caiga en una casilla ocupada, el que la está ocupando pasa al lugar de inicio (su diagonal), y el jugador podrá avanzar 5 casillas extras, cualquiera de sus corredores.

En el caso que la casilla está ocupada por el jugador del mismo equipo no habrá jugada, para ese corredor (habrá que mover otro corredor).

El jugador que logre colocar primero a todos sus corredores en la línea media de su cuadro de meta gana el juego.



ANEXO 2

DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO FINANCIERO

➤ COSTO TOTAL

Juegos Autóctonos	\$542,430.00
Curso de Lengua Indígena	\$57,570.00
TOTAL	\$600,000.00

➤ JUEGOS AUTÓCTONOS, COSTO POR COMUNIDAD

Material	\$ 14,780.00
Instructores	\$ 16,000.00
TOTAL POR COMUNIDAD	\$ 30,780

➤ COSTO TOTAL JUEGOS AUTÓCTONOS

14 COMUNIDADES	MONTO
Materiales	\$ 206,920.00
Instructores	\$ 224,000.00
Traslado a sede y premios	\$115,510.00
TOTAL	\$542,430.00

➤ COSTO UNITARIO DE JUEGOS

Juego	Materiales para grupos de 15 a 24 asistentes	Total
Palillo	12 palillos	\$ 1620
	1 bola	
Nakiburi	24 palos	\$440
	4 barrilitos	
Rarajipare	2 bola de madera	\$120
Cuatro de teja	12 paquetes de 3 tejas	\$960
Lucha Tarahumara	20 fajas de estambre	\$6000
Quince	8 tableros	\$480



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



COORDINACIÓN ESTATAL DE LA TARAHUMARA

Ariweta	12 varas	\$540
Arco y flecha	8 Flechas	\$1920
	8 Arcos	
Chilillo	6 Tablas	\$2700
	Dados	
	Canicas	

➤ **CURSO DE LENGUA INDÍGENA, COSTO POR COMUNIDAD**

Material	\$ 3,190.00
Instructores	\$16,000.00
TOTAL POR COMUNIDAD	\$ 19,190.00

➤ **COSTO TOTAL CURSO DE LENGUA INDÍGENA**

3 COMUNIDADES	MONTO
Materiales	\$9,570.00
Instructores	\$ 48,000.00
TOTAL	\$57,570.00